

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Suspensión temporal de la aplicación de los artículos 86, 87, 88 y 89 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y del anexo correspondiente al personal laboral

Se hace pública la suspensión temporal de la aplicación de los artículos 86, 87, 88 y 89 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y del anexo correspondiente al personal laboral, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesiones ordinaria, de 15 de mayo de 2020.

La suspensión de la aplicación de los artículos 86, 87, 88 y 89 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz durante el plazo de un año desde la aprobación de la propuesta por la Junta de Gobierno Local, con carácter no recuperable.

Con carácter transitorio esta modificación no será de aplicación a aquellas personas que, habiendo solicitado con anterioridad la jubilación o baja voluntaria, hayan recibido resolución estimatoria de dicha solicitud.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de mayo de 2020

El Concejal Delegado de Recursos Humanos
IÑAKI GURTUBAI ARTETXE